

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Enero de 1888).

Seccion cuarta.

NÚM. 12.

Censo de la poblacion de 1887.

JUNTA PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CIRCULAR.

Segun lo ordenado en el art. 53 de la instrucción de 20 de Setiembre último para la ejecución del Censo, los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales deben darme parte inmediatamente del número to-

tal de cédulas recogidas en sus respectivos distritos y del de habitantes, calculado este último dato de una manera aproximada y sin caracter definitivo.

En su consecuencia recuerdo á los señores Alcaldes que no hayan dado aún cumplimiento á esta disposicion, que lo hagan sin pérdida de tiempo, tan pronto como llegue á su poder el *Boletín oficial* en que se inserte esta circular.

Valladolid 4 de Enero de 1888.

El Gobernador,

Juan B. Avila.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Todos los Ayuntamientos, así como particulares, que hayan recibido una circular reclamando el precio de los anuncios publicados en el *Boletín oficial* de esta provincia, y que no hayan abonado su importe, se servirán ingresarle en la Depositaria de fondos provinciales á la brevedad posible, pues de otra manera se verá esta Corporacion precisada á hacerlo efectivo por la vía de apremio.

Valladolid 22 de Diciembre de 1887.—El Vicepresidente de la Comision, *Ramon Pardo*.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

## Mes de Enero del año económico de 1887 á 88.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.<sup>a</sup> de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1886.

GASTOS.	Capítulos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.		
Administracion provincial. . . . .	10571'00	10571'00
CAPÍTULO II.		
Servicios generales. . . . .	1291'75	1291'75
CAPÍTULO III.		
Obras obligatorias. . . . .	7501'60	7501'60
CAPÍTULO IV.		
Cargas. . . . .	83'25	83'25
CAPÍTULO V.		
Instruccion pública. . . . .	11046'22	11046'22
CAPÍTULO VI.		
Beneficencia. . . . .	37170'29	37170'29
CAPÍTULO VII.		
Correccion pública. . . . .	2500'00	2500'00
CAPÍTULO VIII.		
Imprevistos. . . . .	333'33	333'33
CAPÍTULO IX.		
Nuevos Establecimientos. . . . .	11269'80	11269'80
CAPÍTULO X.		
Carreteras. . . . .	16183'00	16183'00
CAPÍTULO XI.		
Obras diversas. . . . .	834'00	834'00
CAPÍTULO XII.		
Otros gastos. . . . .	1116'35	1116'35
CAPÍTULO XIII.		
Resultas. . . . .	»	»
CAPÍTULO XIV.		
Ampliacion. . . . .	»	»
CAPÍTULO XV.		
Movimiento de fondos ó suplementos. . . . .	»	»
CAPÍTULO XVI.		
Devoluciones. . . . .	»	»
TOTAL GENERAL. . . . .		99900'59

Valladolid 2 de Enero de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Ordenador de pagos, Tomás Bayon.—Sesion del 2 de Enero de 1888.—Aprobada: Pardo.—Feliz de Vargas.—Pizarro.—Sanz.—Alonso.—Callejo, *Secretario*.

Núm. 10.

## DELEGACION DE HACIENDA

EN LA  
**PROVINCIA DE VALLADOLID.****ESTADÍSTICA.***Circular.*

En el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 145, correspondiente al jueves 22 de Diciembre próximo pasado, se ha publicado el Real decreto de 13 del mismo, dictado por el Ministerio de Hacienda, por el cual se prorrogan por un mes los plazos señalados en los artículos tercero, quinto, sexto y sétimo del Real decreto de 11 de Agosto último, sobre redaccion de las nuevas cartillas evaluatorias.

Al llamar la atencion á las Corporaciones confeccionadoras de los expresados documentos sobre la importancia de la soberana disposicion citada, cumple tambien á esta Delegacion hacerles observar se fijen muy particularmente en el contenido del art. 3.º que las autoriza para acompañar á los proyectos de cartillas una memoria en la que se consignent cuantas observaciones tengan por conveniente hacer sobre el procedimiento seguido y con ello darán ocasion á la Superioridad de adoptar resoluciones de carácter general, fundadas que sean en datos é informes atendibles á juicio de la misma; y serán segura garantía del acierto que este importante asunto requiere.

Tambien por medio del presente y en fiel observancia á prescripciones superiores, se excita el celo de las autoridades llamadas á intervenir en tan importante servicio, para que, aprovechando el nuevo plazo concedido, se termine dentro del mismo la formacion de las nuevas cartillas, que han de ser seguramente la base de resoluciones tan necesarias para satisfacer la opinion del país y á las cuales el Gobierno de S. M. y muy especialmente el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, consagra preferente y decidida atencion.

Valladolid 2 de Enero de 1888.—El Delegado de Hacienda, P. V. *Mariano Toledano.*

Núm. 11.

**ANUNCIO.**

Debiendo proveerse esta Brigada de los pantalones, chalecos y chaquetas de paño y chalecos de punto de los llamados de Bayona, necesarios á la misma, se hace saber por el presente anuncio que los que deseen fabricar ó construir pueden presentar proposicion desde esta fecha hasta las once de la mañana del 20 de Enero próximo, cuyo dia se celebrará concurso.

Los que deseen conocer las condiciones y tipos á que deben sujetarse la construccion y entrega, podrán adquirir datos en las oficinas de la Plana Mayor de dicha Brigada, sitas en las Factorías militares, (Barrio del Pacifico), todos los dias no feriados, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

La descripcion de las prendas objeto del concurso aparecen insertas en la página 747 de la Coleccion legislativa del Ejército del presente año.

La Junta económica se reserva la adjudicacion al proponente que ofrezca más ventajas en armonía con la mejor calidad de las prendas.

Madrid 27 de Diciembre de 1887.—El Subintendente militar primer Jefe, Antonino Merlo.—Es copia: El Jefe de la Seccion Directiva, Juan Rodriguez.

*Modelo de proposicion.*

D....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., con cédula personal núm....., expedida en..... á..... de..... de..... enterado del pliego de condiciones para la contrata de las prendas menores necesarias á la Brigada de Obreros de Administracion militar, se compromete, con sujecion á las mismas, á suministrar las siguientes á los precios que se expresan.....

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja de la Brigada, con arreglo á la condicion..... del pliego.

*(Fecha y firma del proponente.)*

(Talon núm. 264.)

NÚM. 2282.

**Ayuntamiento constitucional de  
Roales.**

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el primer trimestre del año económico de 1887-88, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y para los efectos del art. 103 de la ley municipal.

**MES DE JULIO.**

Día 1.º.—Sesion extraordinaria.—Se constituye y posesiona el Ayuntamiento conforme á las prescripciones de la ley resultando elegido para el cargo de Alcalde D. Alejandro Fernandez Gutierrez para Regidor y Síndico D. Felipe Feroso Grande.

Día 3.—Sesion ordinaria.—Se nombran las Comisiones permanentes del Ayuntamiento; se aprueba la distribucion negativa de fondos para el mes y se da cuenta del nombramiento de repartidores de consumos hecho por la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia.

Día 10.—Sesion ordinaria.—Se acuerda dividir en tres secciones los contribuyentes para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal; se nombra el Regidor que ha de representar al Ayuntamiento en la local de instruccion primaria; se forma y aprueba la terna para el nombramiento de Vocales en concepto de padres de familia y la lista para la asistencia gratuita á los pobres por los Facultativos titulares de Medicina y Fármaca.

Día 17.—Sesion ordinaria.—Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el trimestre anterior; se acuerda solicitar auxilio del presupuesto provincial y consignacion para calamidades con motivo del pedrisco; solicitar por igual causa aprovechamientos extraordinarios en el monte y se nombra caminero con la obligacion de vigilar éste.

Día 22.—Sesion extraordinaria.—Se celebra para resolver las reclamaciones contra el repartimiento de consumos.

Día 24.—Sesion ordinaria.—Se da cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil acordando la destitucion del guarda local del monte y se autoriza á D. Angel Chamorro para sacar papel de multas municipales.

Día 31.—Sesion ordinaria.—Se acuerda conceder quince dias de licencia al Regidor Síndico y se da cuenta de haber sido aprobado el repartimiento de la contribucion territorial.

**MES DE AGOSTO.**

Día 6.—Sesion extraordinaria.—Se da cuenta de la renuncia del cargo presentada por el Alcalde D. Alejandro Fernandez con motivo de haber tomado posesion del Juzgado municipal y se nombra para el mismo cargo de Alcalde al Concejal D. Pedro Diez Martinez.

Día 7.—Sesion ordinaria.—Se aprobó la distribucion negativa de fondos y se da cuenta de haber sido aprobado el reparto de consumos.

Día 14.—Sesion ordinaria.—Se acuerda celebrar la funcion religiosa de San Roque y anunciar la vacante del cargo de Depositario de fondos municipales.

Día 15.—Sesion extraordinaria.—Se celebra el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal para el año económico corriente.

Día 21.—Sesion ordinaria.—Se nombra Depositario de fondos municipales, recaudador de consumos y guarda temporero de viñas.

Día 28.—Sesion ordinaria.—Se acordó aprobar y exponer al público el repartimiento del arbitrio sobre el aprovechamiento de pastos con ganado mayor.

**MES DE SETIEMBRE.**

Día 4.—Sesion ordinaria.—Se aprueba la distribucion mensual de fondos é informa sobre los daños causados por la piedra en el término de Quintanilla del Molar.

Día 11.—Sesion ordinaria.—Se acuerda designar ingresos del presupuesto municipal para satisfacer el déficit que resulta para el pago de las obligaciones de primera enseñanza y se procede por administracion al retejo de la casa Constitucional.

Día 18.—Sesion ordinaria.—Se nombra Agente recaudador para la cobranza del arbitrio sobre el aprovechamiento de pastos con ganado mayor.

Día 25.—Sesion ordinaria.—Se da cuenta de hallarse anunciada la subasta de los pastos del monte, se aprueba una cuenta de gastos de oficina y se nombra una comision para gestionar asuntos del Ayuntamiento en la capital de provincia.

Roales Noviembre 22 de 1887.—El Secretario, Jacinto Pequeño.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion de esta fecha. Roales Noviembre 27 de 1887.—El Alcalde, Pedro Diez.—El Secretario, Jacinto Pequeño.